

DECRETO ALCALDICIO N°1785 29 JUL 2026

MATERIA: Aprueba **BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN A STAND FONDA FAMILIAR PARQUE LAS PALMERAS 2026**

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N°833 de 28 de agosto del año 2020 y sus modificaciones que delega facultades a diversos funcionarios municipales; el Decreto de Personal N° 1040 de 1 de octubre del año 2023 que designa Administrador Municipal a Julián Gallardo Ban y Decreto Alcaldicio N°2699 de 15 de octubre de 2025 que designa a sus subrogantes.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3135 de fecha 04 de diciembre de 2025 que Aprueba el Presupuesto Municipal, otras materias contempladas en el Artículo 82° letra a), de la Ley 18.695, para el año 2026
- 2.- Las **BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN A STAND FONDA FAMILIAR PARQUE LAS PALMERAS 2026**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El Memorándum N° D 280 de fecha 24 de julio de 2026 en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita revisar y decretar las Bases mencionadas en el punto anterior.
- 4.- Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación N° ID 270522 de fecha 28 de julio de 2026

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes **BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN A STAND FONDA FAMILIAR PARQUE LAS PALMERAS 2026** elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo texto es el siguiente:

**BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN A
STAND FONDA FAMILIAR PARQUE LAS
PALMERAS 2026**

1. ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Renca, por intermedio de su Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), se complace en anunciar la organización de las celebraciones de Fiestas Patrias 2026. Este evento se proyecta como una festividad de gran envergadura, cuyo enfoque principal es **familiar, cultural y comunitario**, buscando revitalizar el espíritu cívico y la convivencia en la comuna.

El objetivo primordial de esta celebración es congrega a los asistentes y a los emprendedores de Renca en un entorno seguro, inclusivo y de júbilo. Se persigue la creación de un ambiente propicio para el esparcimiento, la puesta en valor de nuestras tradiciones chilenas y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

El evento principal se llevará a cabo en el Parque Las Palmeras, entre el viernes 18 y el domingo 20 de septiembre de 2026, e incluirá una variedad de actividades y atracciones destinadas al público familiar.

Se contempla la disposición de:

- **24 puestos de cocinerías.** Se permite la venta de alcohol (terremotos, chicha, vino, clery, navegado, ponches, sangrías, micheladas, etc.) solo como acompañamiento a la oferta gastronómica. Se prohíbe la venta de cerveza en botella o lata sellada.
- **5 puestos de barras** para la comercialización exclusiva de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, quedando terminantemente prohibida la venta de alimentos.

- **30 puestos de artesanos/o productores locales** para emprendedores que venden artesanías, manualidades o alimentos procesados y envasados de elaboración propia (como conservas, dulces, aceites, chocolates, etc.), quedando estrictamente excluidas las bebidas alcohólicas y reventa de artículos.
- **30 puestos de comercio o reventa:** Esta categoría está destinada a emprendedores que comercializan productos manufacturados de forma masiva adquiridos para su reventa posterior, y cuya venta no se encuentra legalmente prohibida. En este segmento, queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas, así como la preparación de alimentos dentro del recinto. Asimismo, no se permite el uso de artefactos eléctricos, tales como refrigeradores, frigoríficos o cualquier otra maquinaria que pueda generar una sobrecarga en la red eléctrica municipal.
- **6 stands para juegos típicos chilenos:** Estos espacios estarán destinados a emprendedores que ofrezcan actividades tradicionales, tales como: tiro al blanco, ruleta, pesca milagrosa, lanzamiento de argollas o de tarros, entre otros. Es importante destacar que **no se aceptarán premios de segunda mano o deteriorados** (ejemplo: peluches sucios o usados).
- **7 áreas designadas para juegos inflables o mecánicos:** Esta categoría también incorporará camas elásticas, todos los cuales deberán contar con las medidas de seguridad necesarias y suficientes para resguardar la integridad de las personas que den uso de aquellos.
- **8 espacios para food trucks:** Los cuales estarán distribuidos estratégicamente en tres zonas del sector familiar. Es pertinente señalar que los *food trucks* no estarán autorizados para comercializar bebidas alcohólicas.
- **10 permisos complementarios itinerantes:** Rotando estratégicamente para diversas actividades de apoyo como carritos de algodón de azúcar, maní, cabritas, entre otros.

La asignación de los mencionados espacios se efectuará a través de un concurso público, en el cual se procederá a la evaluación de la propuesta presentada por cada postulante. De forma excepcional, se ha reservado un “Cupo Protegido” para un stand de cocinería, el cual será asignado directamente a **Giovanni Rojas Dávila**, ganador del premio al Mejor Stand de Cocinería del año 2025.

Los **120 espacios disponibles** se asignan de acuerdo a las siguientes categorías y dimensiones:

- **Cocinerías con o sin venta de alcohol:** módulos de 5x5 metros, los cuales consideran un área adicional para comedor de 6x5 metros y una terraza destinada a parrillas o mesas de 4x5 metros.
- **Barras:** 5 módulos de 12x3 metros.
- **Artesanos y/o productores locales:** 30 stands de 3x2 metros.
- **Comercio o reventa:** 30 módulos de 2x2 metros.
- **Juegos criollos:** 6 módulos de 12x6 metros.
- **Juegos inflables o mecánicos:** 7 áreas de 12x12 metros demarcadas mediante vallas.
- **Food trucks:** 8 emplazamientos situados en el área familiar.
- **Servicios Complementarios e Itinerantes de Entretenimiento:** 10 cupos asignados según la naturaleza de la postulación. Contempla exclusivamente la modalidad **Itinerante/Ambulante**, operando en carros móviles de hasta 2,5 x 2,5 metros sin espacio fijo asignado. El pago de los derechos municipales correspondientes a esta modalidad se realizará conforme a lo que refieran las presentes bases

Cada tipo de módulo exige el cumplimiento de **requisitos específicos** para la postulación, tales como certificados sanitarios, permisos de funcionamiento y otros documentos pertinentes.

Respecto a la infraestructura, la Municipalidad proporcionará **suministro de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado** a los módulos de cocinerías, barras y *food trucks*. Los módulos correspondientes a artesanos, comercio y juegos criollos dispondrán de **energía eléctrica**, mientras que en los espacios destinados a juegos inflables y mecánicos se proveerá únicamente **iluminación**, siendo responsabilidad del locatario contar con un **generador propio**.

Oferta gastronómica.

La propuesta culinaria de este año se estructurará en dos categorías complementarias:

- a) **Cocinerías:** Deberán ofrecer preparaciones que rescaten la tradición culinaria chilena, presentando recetas caseras y platos típicos como empanadas, cazuelas, anticuchos y postres tradicionales, elaborados con dedicación y esmero.
- b) **Food trucks:** Su propuesta gastronómica priorizará alternativas de comida rápida inspiradas en la tradición nacional, siendo ideales para quienes buscan opciones prácticas y sabrosas. Se podrán incorporar versiones adaptadas de platos tradicionales, tales como sándwiches de carne o salchipapas con un sello chileno.

Ambas categorías están concebidas para proporcionar una experiencia gastronómica diversa y representativa, poniendo en valor la cultura culinaria chilena y la identidad local.

2. ¿QUIÉNES ESTÁN FACULTADOS PARA POSTULAR?

Podrán participar en el presente proceso de postulación las siguientes categorías de solicitantes:

- a) **Personas Naturales:** Podrán postular personas naturales mayores de 18 años de edad, que mantengan residencia efectiva en la comuna de Renca y que acrediten domicilio comunal mediante Registro Social de Hogares vigente, asociado a una dirección ubicada en la comuna.

El Registro Social de Hogares será considerado como antecedente principal de acreditación inicial. Sin perjuicio de ello, cuando existan indicios razonables de inconsistencia, denuncias fundadas, antecedentes contradictorios, información administrativa que haga dudar del cumplimiento del requisito de residencia efectiva, o como parte de procesos de verificación selectivos o aleatorios, el Departamento de Desarrollo Económico Local podrá verificar dicho requisito en cualquier etapa del proceso, incluso después de asignado el puesto.

Para estos efectos, dicho Departamento podrá solicitar antecedentes complementarios, revisar registros municipales, efectuar verificaciones en terreno, levantar actas de constatación y requerir aclaraciones a la persona postulante. El requerimiento se notificará al correo electrónico informado en la postulación, otorgándole un plazo de dos días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al envío de dicha comunicación, para acompañar antecedentes o formular descargos.

La falta de respuesta dentro del plazo señalado, o la comprobación de que la persona no mantiene residencia efectiva en Renca o entregó información falsa, incompleta, desactualizada o inconsistente, facultará a la Municipalidad para declarar inadmisibles las postulaciones, dejar sin efecto la selección, revocar la autorización otorgada o reasignar el puesto, según corresponda, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

- b) **Personas Jurídicas:** Organizaciones con domicilio social en Renca, tales como Cooperativas, Sociedades Anónimas (S.A.), Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), Sociedades por Acciones (SpA), entre otras. Estas deberán acreditar su vínculo con la comuna presentando la documentación que se detalla a continuación:

- Certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Certificado de vigencia de la persona jurídica.
- Patente municipal de Renca vigente y al día en sus pagos.

3. INHABILIDADES PARA PRESENTAR SOLICITUDES

No podrán participar en esta convocatoria para Fiestas Patrias las personas, ya sea como personas naturales o como representantes, directivas o socios de personas jurídicas (incluidas organizaciones comunitarias), que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- A.** Funcionarios/as municipales y prestadores de servicios (de planta, a contrata, honorarios, código del trabajo y suplencias); y autoridades en ejercicio de la Ilustre Municipalidad de Renca (Alcalde/sa y Concejales/as).
- B.** Cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios/as de la Ilustre Municipalidad de Renca.
- C.** Cónyuge, conviviente civil o parientes (hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive) de Ministros de Estado, Subsecretarios, Delegados Presidenciales, Gobernadores Regionales, así como de Diputados o Senadores en ejercicio correspondientes al distrito o circunscripción de la comuna.
- D.** Personas que mantengan un vínculo contractual vigente con la Municipalidad al momento de postular.
- E.** Postulantes con deudas pendientes con la Municipalidad por concepto de patentes, derechos, aseo u otros, a la fecha de entrega de antecedentes.
- F.** Personas con litigios judiciales vigentes con la Municipalidad, o que los hayan tenido dentro del último año, contado desde la fecha de publicación de las presentes bases.
- G.** Personas que se encuentren afectas a las prohibiciones e inhabilidades del Artículo 4° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas (en caso de postular a rubros que lo requieran).

Asimismo, **no se aceptará más de un postulante perteneciente al mismo grupo familiar**, según el Registro Social de Hogares (RSH), o que tengan parentesco entre sí hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad. En estos casos, se considerará **únicamente la primera postulación recibida** que cumpla con la documentación completa y en regla.

4. DE LA POSTULACIÓN

a. Entrega de Bases y Formularios.

Las bases de postulación y los formularios estarán disponibles a partir del primer día de su publicación, a través de dos modalidades:

- **Presencial:** En la Oficina de Fomento Productivo del Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL), ubicada en José Manuel Balmaceda N°4157, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 08:30 y las 13:30 horas.
- **Digital:** Mediante descarga directa desde el sitio web oficial de la Ilustre Municipalidad de Renca: www.renca.cl.

b. Presentación de Postulaciones

El periodo de postulación será de 14 días corridos, contados a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de las bases.

Las postulaciones deberán ser entregadas en la **Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Renca**, dentro de un **sobre cerrado**, en el cual se deberá indicar de forma clara la siguiente información:

- Dirigida: Departamento de Desarrollo Económico Local – Fomento Productivo.
- Actividad a la que postula (Fonda familiar- 2026).
- Tipo de *stand* al que postula.
- Nombre completo del postulante (persona natural o jurídica).
- Rut del postulante.

- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.

El horario de recepción es de lunes a viernes, entre las 08:30 y las 14:00 horas.

La Municipalidad se reserva la facultad de aceptar errores de carácter formal en la documentación, siempre y cuando estos no alteren el contenido esencial del proyecto ni menoscaben el propósito de la postulación. La ponderación de estos casos será de **exclusiva competencia de la Comisión Evaluadora**.

c. Proceso de Selección.

Las postulaciones serán evaluadas en función de la calidad del proyecto presentado, conforme a lo estipulado en el punto 5 (Comisión Evaluadora). Únicamente se considerarán aquellas postulaciones que cumplan con la totalidad de los requisitos formales y la documentación completa correspondiente.

d. Documentación Requerida para Acompañar la Postulación.

Se detalla a continuación la documentación exigida conforme al tipo de postulación. En todos los casos, los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a lo señalado en el punto 2 (aplicable a personas naturales o jurídicas) y adjuntar la documentación específica que se indica seguidamente:

A. Cocinerías (con o sin venta de alcohol)

Documentación general:

- Anexo 1: Formulario de postulación.
- Registro social de hogares con residencia en la comuna (persona natural) o patente municipal de la comuna con su pago al día.
- Fotocopia de cédula de identidad vigente (ambos lados).
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para vender alcohol (Art. 4° Ley N° 19.925) **(sólo en caso de venta de alcohol)**.
- Anexo 2: Informe de descripción de actividades anteriores.
- Anexo 3: Carta de respaldo firmada por la entidad organizadora del evento en el cual participó.
- Anexo 4: Carta de compromiso de adhesión.
- Anexo 5: Propuesta gastronómica y de valor (solo platos típicos; no se permite comida al paso como salchipapas o completos).
- Anexo 6: Propuesta de ornamentación (con descripción, plano y fotografías referenciales).
- Anexo 7: Declaración del equipo a utilizar.
- Anexo 8: Descripción de alimentos y proceso de elaboración.
- Anexo 9: Medidas de higiene y desinfección.
- Anexo 10: Declaración Jurada de Oferta Comercial "Tarjeta Vecino"
- Certificado de resolución sanitaria (si lo posee).

B. Barras (bebidas alcohólicas y analcohólicas, sin venta de alimentos)

Documentación general:

- Anexo 1: Formulario de postulación.
- Registro social de hogares con residencia en la comuna (persona natural) o patente municipal de la comuna con su pago al día.
- Fotocopia de cédula de identidad vigente (ambos lados).
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para vender alcohol (Art. 4° Ley N° 19.925).
- Anexo 2: Informe de descripción de actividades anteriores.
- Anexo 3: Carta de respaldo firmada por la entidad organizadora del evento en el cual participó.
- Anexo 4: Carta de compromiso de adhesión.
- Anexo 5: Propuesta de valor (tragos y coctelería).
- Anexo 6: Propuesta de ornamentación.
- Anexo 7: Declaración del equipo a utilizar.
- Patente de alcoholes vigente (si la posee).

C. Foodtrucks (sin venta de alcohol)

Documentación general:

- Anexo 1: Formulario de postulación.
- Registro social de hogares con residencia en la comuna (persona natural) o patente municipal de la comuna con su pago al día.
- Fotocopia de cédula de identidad vigente (ambos lados).
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Anexo 2: Informe de descripción de actividades anteriores.
- Anexo 3: Carta de respaldo firmada por la entidad organizadora del evento en el cual participó.
- Anexo 4: Carta de compromiso de adhesión.
- Anexo 5: Propuesta gastronómica y de valor (con versiones innovadoras de platos típicos en formato rápido).
- Anexo 6: Propuesta de ornamentación.
- Anexo 7: Declaración del equipo a utilizar.
- Anexo 8: Descripción de alimentos y proceso de elaboración
- Anexo 9: Medidas de higiene y desinfección.
- Certificado de resolución sanitaria del carro (si lo posee).
- Anexo 10: Declaración Jurada de Oferta Comercial “Tarjeta Vecino”
- Certificado eléctrico SEC TE1.

- Documento que demuestre la propiedad del carro, como una factura, un contrato de compraventa, o un documento notarial que especifique los detalles si el carro es de fabricación artesanal ("hechizo").

D. Juegos criollos, artesanía y comercio

Documentación general:

- Anexo 1: Formulario de postulación.
- Registro social de hogares con residencia en la comuna (persona natural) o patente municipal de la comuna con su pago al día.
- Fotocopia de cédula de identidad vigente (ambos lados).
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Anexo 2: Informe de descripción de actividades anteriores.
- Anexo 3: Carta de respaldo firmada por la entidad organizadora del evento en el cual participó.
- Anexo 4: Carta de compromiso de adhesión.
- Anexo 5: Propuesta de valor.
- Anexo 6: Propuesta de ornamentación.
- Anexo 7: Declaración del equipo a utilizar. Si su emprendimiento lo requiere.

E. Juegos inflables o mecánicos

Requisitos adicionales obligatorios:

- **Seguro de responsabilidad civil vigente**
- **Generador eléctrico propio en buenas condiciones**

Documentación general:

- Anexo 1: Formulario de postulación.
- Registro social de hogares con residencia en la comuna (persona natural) o patente municipal de la comuna con su pago al día.
- Fotocopia de cédula de identidad vigente (ambos lados).
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Anexo 2: Informe de descripción de actividades anteriores.
- Anexo 3: Carta de respaldo firmada por la entidad organizadora del evento en el cual participó.
- Anexo 4: Carta de compromiso de adhesión.
- Anexo 5: Propuesta de valor.
- Anexo 6: Propuesta de ornamentación.

Documentación técnica obligatoria:

- Certificado de responsabilidad de mantenimiento de instalaciones.

- Certificado de responsabilidad del proveedor.
- Control sanitario del juego.
- Acreditación de capacitación de monitores.
- Informe técnico de prevención de riesgos por cada juego.
- Certificado de emplazamiento, sistemas de anclaje/lastrado, emitido por profesional idóneo, con memoria de cálculo e inspección en terreno.

F. Servicios Complementarios e Itinerantes de Entretenimiento

Documentación general:

- Anexo 1: Formulario de postulación.
- Registro Social de Hogares (RSH) con residencia en la comuna (para personas naturales) o patente municipal de la comuna con su pago al día (para personas jurídicas o comerciales).
- Fotocopia de cédula de identidad vigente (por ambos lados).
- Certificado de antecedentes para fines especiales (vigencia máxima de 30 días).
- Anexo 2: Informe de descripción de experiencia en actividades anteriores.
- Anexo 3: Carta de respaldo firmada por la entidad organizadora del evento en el cual participó previamente.
- Anexo 4: Carta de compromiso de adhesión.
- Anexo 5: Propuesta de valor.
- Anexo 6: Propuesta de ornamentación.
- **Documentación específica (según corresponda al servicio):** Copia de la Resolución Sanitaria vigente emitida por la SEREMI de Salud (excluyente en caso de manipular o expendir alimentos) u otros certificados técnicos o de seguridad exigidos por la ley para la actividad propuesta.

Todo lo anterior debe cumplir con los requisitos establecidos en el **Anexo N°11** de estas bases.

e. Cupo protegido

El señor, **Giovanni Rojas Dávila**, ganador del premio al Mejor Stand de Cocinería 2025, será notificado oficialmente por la Municipalidad vía telefónica y correo electrónico una vez que las bases se encuentren debidamente decretadas. Deberá comparecer en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles ante la Unidad de Fomento Productivo del Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL), ubicada en Balmaceda 4157, en horario de 08:30 a 13:30 horas. El objetivo de esta comparecencia es:

- Confirmar su participación en la versión 2026 del evento.
- Entregar la documentación obligatoria exigida en las presentes bases.

En caso de que el beneficiario no se presente dentro del plazo estipulado, pese a haber sido contactado telefónicamente y por correo electrónico, o si omite la entrega de la documentación completa, perderá automáticamente el beneficio. En tal circunstancia, el stand será reasignado a la persona que le siga en la lista de espera, de acuerdo al orden de puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

Este cupo protegido confiere exclusivamente la exención total del pago por concepto de permiso municipal.



5. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Composición de la Comisión Evaluadora

La Municipalidad de Renca designará una **Comisión Evaluadora** responsable de la revisión y calificación de los proyectos presentados por los postulantes. Esta comisión estará integrada por:

- **Tres (3) funcionarios municipales**, distribuidos de la siguiente manera: uno perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), uno a la administración del parque Las Palmeras, y un tercero proveniente de la unidad de Desarrollo Económico Local.
- Adicionalmente, el/la **Secretario/a Municipal**, o el funcionario público en quien este delegue expresamente dicha función (en calidad de Ministro de Fe *ad hoc*), actuará como Ministro de Fe durante la evaluación, certificando la transparencia y estricta legalidad del procedimiento.

Criterios de admisibilidad

La Comisión Evaluadora procederá a la apertura de las postulaciones, levantando un acta que registre el listado de postulantes, en el orden de recepción de los sobres y según el tipo de *stand* al que se postula. Posteriormente, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las presentes bases.

Se considerarán **inadmisibles** aquellas postulaciones que incurran en alguna de las siguientes causales:

- Personas naturales respecto de las cuales se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que no mantienen residencia efectiva en la comuna de Renca, conforme al procedimiento de verificación establecido en el punto 2 letra a) de las presentes bases.
- Postulaciones **presentadas con posterioridad al plazo** establecido.
- Postulaciones **incompletas**, que omitan la inclusión de la totalidad de los documentos y anexos exigidos.
- Documentación que resulte ser **falsa, adulterada o fraudulenta**.
- Proyectos cuyo **Anexo 1 no guarde correspondencia con el tipo de actividad** declarado.

Procedimiento de Evaluación

Una vez verificada la admisibilidad, se procederá a la **evaluación técnica** de las postulaciones, de acuerdo con los criterios y las ponderaciones establecidos en las presentes bases.

Cada propuesta será calificada mediante una pauta de evaluación que asignará puntajes en función de los aspectos formales, técnicos y de valor agregado del proyecto. Sobre la base de dichos puntajes, se determinarán los postulantes seleccionados y se conformará la lista de espera, si ello corresponde.

Criterios de Evaluación para Cocinerías y Foodtrucks

Criterios a evaluar	Puntuación	Ponderación
---------------------	------------	-------------

Correcta presentación de la solicitud. (Se evaluará el estricto cumplimiento del formato proporcionado, junto con la claridad y el orden en la descripción y el diligenciamiento de la solicitud.)	Se otorgarán 5 puntos por la presentación completa y correcta de la documentación, lo cual implica el cumplimiento de los siguientes requisitos: • El anverso del sobre deberá contener la totalidad de la información requerida (1 punto). • Se deberá respetar el formato preestablecido (1 punto). • El llenado deberá realizarse con letra legible y ordenada (1 punto). • La documentación deberá presentarse limpia, sin enmendaduras ni deterioros (arrugas o dobleces). (1 punto). • Los documentos deberán presentarse en el estricto orden indicado en la lista de chequeo (Anexo N°10, Lista de Chequeo). (1 punto). Se aplicará un descuento de un (1) punto por cada requisito que no se satisfaga.	15%
Experiencia de los	Se otorgarán 6 puntos si se cumplen la totalidad de los	30%

Postulantes (Todos los rubros): Se revisará la experiencia demostrable según la información entregada. Cada actividad debe tener fotos y una carta de respaldo (Ver Anexo N°2 y Anexo N°3).	siguientes requisitos: • 3 informes de experiencia en eventos de naturaleza similar (celebraciones, fondas, matrimonios o ferias costumbristas) (3 puntos). • Presentación de fotografías a color que acrediten la actividad (2 puntos). • Carta de respaldo firmada por el organizador de la actividad en la que se participó. (1 punto) Se descontará 1 punto por cada requisito no cumplido. NOTA: Se otorgará 1 punto adicional si la experiencia incluye 3 o más años de participación con la Municipalidad de Renca en eventos de Fiestas Patrias, debidamente acreditados (máximo 7 puntos en este criterio para Cocinerías).	
Propuesta de Valor (Solo para Cocinerías y Foodtrucks, Ver Anexo N°5 "Propuesta Gastronómica y de Valor").	Se otorgarán 8 puntos si se cumplen todos los siguientes criterios: • Aceptación de 3 o más modalidades de pago (Transbank, transferencias, efectivo). (1 punto por cada modalidad). • Oferta de platos típicos acordes a la festividad (ej.: cordero al palo, cocina chilota o mapuche) Respaldada con fotografías referenciales a color. (2 puntos). • Presentación de una propuesta innovadora con enfoque en el apoyo al medio ambiente. (1 punto)¹ • Disposición de un local propio con resolución sanitaria (2 puntos). Se aplicará un descuento de un (1) punto por cada requisito que no sea satisfecho.	25%
Oferta al Consumidor (App Tarjeta Vecino)	Se evaluará el porcentaje de descuento que el oferente aplicará sobre el TOTAL DE LA CUENTA O BOLETA a los clientes que validen su condición mediante la "Tarjeta Vecino Renca" o similar. Condiciones y Restricciones: El descuento ofrecido tendrá un tope máximo a descontar de \$20.000.- por compra. Cláusula de no fraccionamiento: El descuento se aplica de manera consolidada por mesa o grupo de consumo. Queda estrictamente prohibido el fraccionamiento de la cuenta (emitir dos o más boletas a un mismo grupo) con el fin de duplicar el tope del beneficio. Se asignará el puntaje según el porcentaje exacto de descuento ofertado en el Anexo [X]: • 1 punto: Descuento del 5% sobre el total de la cuenta. • 2 puntos: Descuento del 10% sobre el total de la cuenta. • 3 puntos: Descuento del 15% sobre el total de la cuenta. (Si no presenta oferta de descuento o no adjunta anexo: 0	20%

¹ No sumarán puntaje las exigencias sanitarias obligatorias del Anexo N°9 (ej. uso de cofias, guantes, basureros o limpieza). El postulante deberá proponer en el Anexo N°5 acciones concretas de sustentabilidad. Por ejemplo: 1) Vajilla 100% compostable; 2) Reciclaje certificado de aceites; 3) Puntos limpios para el público; o 4) Iluminación solar autónoma. La Comisión validará estas u otras propuestas similares según su impacto ambiental comprobable.

	puntos).	
Ornamentación y Decoración de Stands (Ver Anexo 6 "Propuesta de Ornamentación").	Se adjudicarán 3 puntos si se cumplen todos los siguientes requisitos: • Descripción de la Propuesta: Detalle explícito de la propuesta, incluyendo los elementos a utilizar, su ubicación y la metodología de distribución espacial. (1 punto) • Distribución Espacial (Layout): Presentación de un croquis o plano formal de la distribución del espacio. (1 punto) • Visualización del Stand: Inclusión de material gráfico a color que ilustre la decoración y ambientación del stand (1 punto) Nota: Se descontará un (1) punto por cada requisito que no se presente o no se cumpla a cabalidad.	10%

Criterios de evaluación para Barras

Criterios a evaluar	Puntuación	Ponderación
Correcta presentación de la solicitud. (Se evaluará el estricto cumplimiento del formato proporcionado, junto con la claridad y el orden en la descripción y el diligenciamiento de la solicitud.)	Se otorgarán 5 puntos por la presentación completa y correcta de la documentación, lo cual implica el cumplimiento de los siguientes requisitos: • El anverso del sobre deberá contener la totalidad de la información requerida (1 punto) • Se deberá respetar el formato preestablecido. (1 punto) • El llenado deberá realizarse con letra legible y ordenada. (1 punto) • La documentación deberá presentarse limpia, sin enmendaduras ni deterioros (arrugas o dobleces).(1 punto) • Los documentos deberán presentarse en el estricto orden indicado en la lista de chequeo (Anexo N° 10).(1 punto) Se aplicará un descuento de un (1) punto por cada requisito que no se satisfaga.	20%
Experiencia de los Postulantes (Todos los rubros): Se revisará la experiencia demostrable según la información entregada. Cada actividad debe tener fotos y una carta de respaldo (Ver Anexo N°2 y Anexo N°3).	Se otorgarán 5 puntos si se cumplen la totalidad de los siguientes requisitos: • Informe de experiencia en eventos de naturaleza similar (celebraciones, fondas, matrimonios o ferias costumbristas) (2 puntos). • Presentación de fotografías a color que acrediten la actividad (2 puntos). • Carta de respaldo firmada por el organizador de la actividad en la que se participó (1 punto) Se descontará 1 punto por cada requisito no cumplido. Se considerará un máximo de 3 informes en total.	40%
Propuesta de Valor (Ver Anexo N°5 "Propuesta de Valor").	Se otorgarán 8 puntos si se cumplen todos los siguientes criterios: • Aceptación de 3 o más modalidades de pago (Transbank, transferencias, efectivo) (1 punto por cada modalidad) • Ofrece tragos típicos o mixología innovadora. Respalda con fotografías referenciales a color (2	30%

	punto) - Presentación de una propuesta innovadora con enfoque en el apoyo al medio ambiente (1 punto) - Disposición de un local propio con Patente de alcoholes vigente 2 puntos. Se aplicará un descuento de un (1) punto por cada requisito que no sea satisfecho.	
Ornamentación y Decoración de Stands (Ver Anexo 6 "Propuesta de Ornamentación").	Se adjudicarán 3 puntos si se cumplen todos los siguientes requisitos: Descripción de la Propuesta: Detalle explícito de la propuesta, incluyendo los elementos a utilizar, su ubicación y la metodología de distribución espacial. (1 punto) Distribución Espacial (Layout): Presentación de un croquis o plano formal de la distribución del espacio (1 punto) Visualización del Stand: Inclusión de material gráfico a color que ilustre la decoración y ambientación del stand. (1 punto) Nota: Se descontará un (1) punto por cada requisito que no se presente o no se cumpla a cabalidad.	10%

Criterios de Evaluación para Juegos Criollos y/o Inflables

Criterios a evaluar	Puntuación	Ponderación
Correcta presentación de la solicitud. (Se evaluará el estricto cumplimiento del formato proporcionado, junto con la claridad y el orden en la descripción y el diligenciamiento de la solicitud.)	Se otorgarán 5 puntos por la presentación completa y correcta de la documentación, lo cual implica el cumplimiento de los siguientes requisitos: El anverso del sobre deberá contener la totalidad de la información requerida. (1 punto) - Se deberá respetar el formato preestablecido. (1 punto) - El llenado deberá realizarse con letra legible y ordenada (1 punto) - La documentación deberá presentarse limpia, sin enmendaduras ni deterioros (arrugas o dobleces). (1 punto) - Los documentos deberán presentarse en el estricto orden indicado en la lista de chequeo (Anexo N° 10). (1 punto) Se aplicará un descuento de un (1) punto por cada requisito que no se satisfaga.	20%
Experiencia de los Postulantes (Todos los rubros): Se revisará la experiencia demostrable según la información entregada. Cada actividad debe tener fotos y una carta de respaldo (Ver Anexo N°2 y Anexo N°3).	Se otorgarán 5 puntos si se cumplen la totalidad de los siguientes requisitos: Informe de experiencia en eventos de naturaleza similar (celebraciones, fondas, cumpleaños infantiles o ferias costumbristas) (2 puntos). Presentación de fotografías a color que acrediten la actividad (2 puntos). Carta de respaldo firmada por el organizador de la actividad en la que se participó (1 punto) Se descontará 1 punto por cada requisito no cumplido. Se considerará un máximo de 3 informes en total.	40%
Propuesta de Valor (Ver Anexo N°5 de Valor").	Se otorgarán 10 puntos si se cumplen todos los siguientes criterios: Aceptación de 3 o más modalidades de pago Transbank, transferencias, efectivo (1 punto por cada	30%

	modalidad) • Ofrece juegos típicos. Respaldata con fotografías referenciales a color (2 Puntos) • Juegos criollos debe entregar listado de los premios que entregará. (2 puntos) • Presenta juegos de participación y competencia sana (carrera en saco, yincana, etc. con sus respectivas fotos referenciales (2 puntos) • Presenta inicio de actividades ante SII (1 punto) Se aplicará un descuento de un (1) punto por cada requisito que no sea satisfecho.	
Ornamentación y Decoración de Stands (Ver Anexo 6 "Propuesta de Ornamentación").	Se adjudicarán 3 puntos si se cumplen todos los siguientes requisitos: • Descripción de la Propuesta: Detalle explícito de la propuesta, incluyendo los elementos a utilizar, su ubicación y la metodología de distribución espacial. (1 punto) • Distribución Espacial (Layout): Presentación de un croquis o plano formal de la distribución del espacio. (1 punto) • Visualización del Stand: Inclusión de material gráfico a color que ilustre la decoración y ambientación del stand. (1 punto) Nota: Se descontará un (1) punto por cada requisito que no se presente o no se cumpla a cabalidad.	10%

Criterios de Evaluación para Artesanías y Producción Local / Comercio y Espacios complementarios

Criterios a evaluar	Puntuación	Ponderación
Correcta presentación de la solicitud. (Se evaluará el estricto cumplimiento del formato proporcionado, junto con la claridad y el orden en la descripción y el diligenciamiento de la solicitud.)	Se otorgarán 5 puntos por la presentación completa y correcta de la documentación, lo cual implica el cumplimiento de los siguientes requisitos: • El anverso del sobre deberá contener la totalidad de la información requerida. (1 punto) • Se deberá respetar el formato preestablecido. (1 punto) • El llenado deberá realizarse con letra legible y ordenada (1 punto) • La documentación deberá presentarse limpia, sin enmendaduras ni deterioros (arrugas o dobleces). (1 punto) • Los documentos deberán presentarse en el estricto orden indicado en la lista de chequeo (Anexo N°10, Lista de Chequeo) (1 punto) Se aplicará un descuento de un (1) punto por cada requisito que no se satisfaga.	20%
Experiencia de los Postulantes (Todos los rubros): Se revisará la experiencia demostrable según la información entregada. Cada actividad debe tener fotos y una carta de respaldo (Ver Anexo N°2 y Anexo N°3).	Se otorgarán 5 puntos si se cumplen la totalidad de los siguientes requisitos: • Informe de experiencia en eventos de naturaleza similar (fondas, ferias navideñas o ferias costumbristas, actividades de exhibición en general) (2 puntos). • Presentación de fotografías a color que acrediten la actividad (2 puntos). • Carta de respaldo firmada por el organizador de la actividad en la que se participó (1 punto)	40%

	Se descontará 1 punto por cada requisito no cumplido. Se considerará un máximo de 3 informes en total.	
Propuesta de Valor (Ver Anexo N°6 de Valor").	Se otorgarán 6 puntos si se cumplen todos los siguientes criterios: • Aceptación de 3 o más modalidades de pago Transbank, transferencias, efectivo (1 punto por cada modalidad) • Ofrece productos acorde con la festividad. Respaldada con fotografías referenciales a color (2 Puntos) • Presenta inicio de actividades ante SII (1 punto) Se aplicará un descuento de un (1) punto por cada requisito que no sea satisfecho.	30%
Ornamentación y Decoración de Stands (Ver Anexo 5 "Propuesta de Ornamentación").	Se adjudicarán 3 puntos si se cumplen todos los siguientes requisitos: • Descripción de la Propuesta: Detalle explícito de la propuesta, incluyendo los elementos a utilizar, su ubicación y la metodología de distribución espacial. (1 punto) • Distribución Espacial (Layout): Presentación de un croquis o plano formal de la distribución del espacio (1 punto) • Visualización del Stand: Inclusión de material gráfico a color que ilustre la decoración y ambientación del stand. (1 punto) Nota: Se descontará un (1) punto por cada requisito que no se presente o no se cumpla a cabalidad.	10%

5.1. Criterio de Selección Automática para Cocinerías

De manera excepcional y en reconocimiento a la trayectoria y compromiso con la Municipalidad, se establece el siguiente criterio de selección automática para la categoría **Cocinerías (con o sin expendio de bebidas alcohólicas)**:

Todo postulante en la categoría **Cocinería** que satisfaga los siguientes requisitos será seleccionado y adjudicado de forma automática, eximiéndose del proceso de competencia por puntaje:

- a. **Acreditar tres (3) o más años de participación continua en la Fonda Familiar Parque Las Palmeras (o eventos de Fiestas Patrias organizados por la Municipalidad de Renca)**, presentando la documentación de respaldo (Anexo 2 y Anexo 3) correspondiente a cada período de participación.
- b. **Obtener la totalidad del puntaje máximo (100%) en los siguientes criterios de evaluación establecidos en la tabla para Cocinerías:**
 - Presentación idónea de la solicitud **(5 puntos)**.
 - Ornamentación y Decoración de Stands **(3 puntos)**.

Los postulantes seleccionados automáticamente serán notificados conjuntamente con la publicación de los resultados generales y deberán proceder a la formalización y pago del permiso municipal dentro de los plazos previamente establecidos.

6. DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La selección de los postulantes adjudicados se realizará en **estricto orden decreciente de puntaje**, según la evaluación establecida en estas bases, **una vez descontados los cupos de las Cocinerías seleccionadas automáticamente** (Punto 5.1). Los resultados serán consignados en un acta oficial, la cual deberá ser **leída y firmada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora**.

En caso de empate en el puntaje final, se aplicará el siguiente orden de priorización:

1. Se adjudicará al postulante que acredite el mayor número de **informes de experiencia en eventos de nuestras fondas.**
2. Si el empate persiste, se priorizará al que obtenga el mayor puntaje en la **propuesta gastronómica y/o de valor agregado.**
3. De continuar el empate, se considerará el puntaje de la evaluación de la **correcta presentación de la documentación.**
4. En caso de persistir la igualdad, se adjudicará la postulación que haya sido **ingresada con anterioridad.**

Los postulantes seleccionados serán **notificados por vía telefónica o correo electrónico**, utilizando los datos de contacto proporcionados en el **Formulario de Postulación.**

Una vez notificados, deberán **comparecer ante el Departamento de Desarrollo Económico Local** en un **plazo perentorio de 5 días hábiles** contados desde la fecha de la notificación, con el objeto de formalizar su participación.

En caso de **incomparecencia dentro del plazo estipulado**, la vacante será asignada al siguiente postulante de la **lista de espera**, respetando el orden de puntaje.

7. DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE PERMISOS PARA STANDS

Los valores que deberán ser abonados por los postulantes seleccionados para la instalación de stands en el Parque Las Palmeras se detallan a continuación. Estos montos están establecidos conforme a lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 003/1995**, que regula los derechos por permisos, concesiones y servicios municipales, específicamente en su **Artículo 12, numerales 5, 6 y 8.**

DESCRIPCIÓN	VALOR EN UTM
Cocinerías con venta de alcohol	7.5 UTM + IVA (4.5 UTM por evento + 3 UTM por venta de alcohol)
Barras	7.5 UTM + IVA (4.5 UTM por evento + 3 UTM por venta de alcohol)
Cocinerías sin venta de alcohol	4.5 UTM por evento + IVA
Foodtrucks	1.5 UTM por evento + IVA
Stand de Juegos (Criollos e inflables)	1.5 UTM por evento + IVA
Productores Locales (artesanos)	0.3 UTM por evento (Corresponde al IVA)

Comercio	0.3 UTM por evento (Corresponde al IVA)
Espacios complementarios	0.3 UTM por evento (Corresponde al IVA)

En la tabla anterior se ha incluido la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha retención corresponde al 30% del valor total pagado, y está sujeta al valor de cada stand.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las etapas del proceso de postulación. Cada una se regirá por los plazos establecidos a partir de la **fecha oficial de publicación de las bases**, la cual será informada oportunamente en el sitio web institucional: www.renca.cl.

- Publicación y entrega de bases:**

A contar de la fecha de publicación, las bases estarán disponibles para descarga digital en el sitio web institucional y podrán ser retiradas de forma presencial en la Oficina de Desarrollo Económico Local.

Plazo de disponibilidad: Dos (2) semanas a partir de la publicación.

- Período de consultas:**

Durante los primeros **siete (7) días hábiles** contados desde la publicación de las bases, se recibirán consultas exclusivamente al correo electrónico: **fomentoproductivo@renca.cl**.

- Respuestas a consultas:**

Las respuestas serán remitidas desde el mismo correo electrónico dentro de un plazo máximo de **siete (7) días hábiles** desde la recepción de cada consulta. En caso de que corresponda, podrán ser publicadas en el sitio web institucional.

- Plazo para entrega de postulaciones:**

Las postulaciones podrán entregarse a partir del **primer día hábil siguiente a la publicación** y hasta transcurridos **catorce (14) días corridos**, hasta las 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Renca.
El sobre deberá estar debidamente cerrado y rotulado con el nombre del postulante y el tipo de stand al que postula, dirigido al Departamento de Desarrollo Económico Local – Fomento Productivo.

- Evaluación de postulaciones:**

La Comisión Evaluadora llevará a cabo la revisión y calificación dentro de los **cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del período de postulación**.

- Publicación de resultados:**

Los resultados serán publicados en el sitio web oficial dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la finalización del proceso de evaluación**.

- Pago del permiso municipal:**

Una vez notificados, los postulantes seleccionados dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles** para efectuar el pago del permiso correspondiente en la Caja Municipal.
En caso de incumplimiento de pago dentro del plazo estipulado, el cupo será asignado al siguiente postulante según el orden de puntaje.

- Entrega de stands a los locatarios adjudicados:**

La entrega de espacios se efectuará **el día previo al inicio del evento**, desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.
Quienes no se presenten dentro del plazo indicado se considerará que han desistido de su participación, y el espacio será reasignado al siguiente postulante en la lista de espera.

9. CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Sobre la adjudicación

- La adjudicación de un puesto será **personal e intransferible**, bajo cualquier circunstancia.
- En caso de que no existan interesados, se abandone un espacio adjudicado o no se realice el pago en el plazo correspondiente, el **Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL)** podrá reasignar el puesto a otro postulante, siguiendo el **orden de puntaje en la lista de espera** y previo pago de los derechos municipales correspondientes.
- Si no existiera lista de espera, el DEL podrá asignar el puesto a otro emprendedor de la comuna, resguardando siempre el interés municipal.
- La **asignación y distribución espacial** de los stands será determinada por la **Comisión Evaluadora** del municipio.

Capacitaciones obligatorias: Los postulantes seleccionados deberán **asistir obligatoriamente a talleres de capacitación** organizados por el DEL, que abordarán temáticas como:

- Seguridad
- Manejo de residuos
- Asistencia técnica
- Manipulación de alimentos

La inasistencia a estas instancias será motivo de **exclusión automática del evento**. El Departamento de Desarrollo Económico Local mantendrá un registro actualizado de los locatarios participantes en las celebraciones de Fiestas Patrias.

Concurso a la Mejor Cocinería "Fonda Familiar Parque Las Palmeras 2026".

- 1. Premio y Regla de Rotación:** El puesto elegible que obtenga la mayor cantidad de votos del público será premiado con la **exención del pago del permiso municipal** para la edición del año siguiente (2027), asegurando su participación. Para garantizar la equidad y rotación del fomento productivo, **quedan expresamente excluidos de participar en este concurso aquellos locatarios que hayan resultado ganadores en las ediciones 2023, 2024 o 2025.**
- 2. Mecanismo de Votación y Candidatos Elegibles:** Con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo del certamen y evitar confusiones, **solo estarán disponibles para recibir votos aquellas cocinerías que cumplan con los requisitos para adjudicarse el premio.** La Ilustre Municipalidad de Renca definirá y comunicará oportunamente la metodología, formato (físico, digital o mixto) y plazos del proceso de votación en la forma que considere más adecuada y segura para el éxito de la actividad.

Instalación y operación de los stands Infraestructura y

normativas técnicas:

- **Prohibida la unión de dos o más stands.**
- La **instalación eléctrica** será provista por la Municipalidad.
- La **conexión de agua potable** estará disponible para cocinerías, barras y foodtrucks.
- Las **mangueras de gas** deberán estar certificadas por la **SEC**, con fecha de vencimiento visible y vigente. Queda estrictamente prohibido el uso de abrazaderas o alambres improvisados.

- Es obligatorio que los **alargadores** cuenten con el sello de certificación vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluyendo su código QR legible y en óptimas condiciones de conservación.
- Las **cocinerías** deberán cerrar el área de comedor utilizando **palets de madera pintados de blanco**, con una altura mínima de 1,2 metros, e instalar **mesas tipo “coca-cola”**, a cargo del locatario.
- Las **parrillas** deberán instalarse fuera del encarpado, en el área de terraza, con medidas de seguridad adecuadas. No se permite cubrirlas con toldos o quitasoles.
- Todo material publicitario debe instalarse **dentro del espacio adjudicado**, y debe estar vinculado exclusivamente con la **celebración de Fiestas Patrias** y la identidad chilena.
- Se prohíbe la instalación de:
 - Juegos de azar y máquinas tragamonedas.
 - Fuegos artificiales
- Todo **equipo eléctrico debe ser declarado en la postulación**. No se permitirá el uso de equipos adicionales sin autorización expresa del equipo municipal de mantención eléctrica.
- Las **cocinerías y barras** que resulten adjudicadas en los términos de las presentes bases, deberán acompañar el Certificado eléctrico SEC TE1.

Venta de bebidas alcohólicas

- Solo **cocinerías y barras** están autorizadas para vender alcohol, pagando un derecho adicional conforme a la **Ley N° 19.925** y la **Ordenanza Municipal N°003/1995**.
- Está estrictamente prohibido:
 - Vender bebidas en envases de vidrio
 - Usar vasos de vidrio en el patio de comida
 - Rifar alcohol en cualquier tipo de stand.

Normas Generales de Cumplimiento

- El adjudicatario será **plenamente responsable del cumplimiento de la legislación laboral vigente y de las normativas de seguridad aplicables**, debiendo proporcionar todos los elementos de protección personal y condiciones necesarias para garantizar la operación segura de su stand.
- En el caso de **cocinerías y foodtrucks**, los locatarios deberán cumplir con lo establecido en el **Anexo 12** de estas bases, relativo a la manipulación segura de alimentos. Todos los productos alimenticios comercializados deberán:
 - **Provenir de fábricas certificadas.**
 - Contar con su respectiva **resolución sanitaria**, conforme a la legislación vigente sobre etiquetado.
 - Acreditar su adquisición mediante **boletas o facturas**, las cuales deberán estar disponibles ante eventuales fiscalizaciones por parte de la SEREMI.
- Cada adjudicatario será **responsable por cualquier daño o accidente causado a terceros**, ya sea durante el montaje, funcionamiento o desmontaje del stand asignado.
- Cada puesto debe contar con una **pizarra que indique su oferta y valor**, la que deberá ser colgada en un lugar visible a los visitantes.
- Cualquier **incumplimiento injustificado** de estas normas será registrado por el equipo municipal en la **bitácora oficial del evento**, y se considerará como un **criterio negativo**

en futuras postulaciones a actividades organizadas por el Departamento de Desarrollo Económico Local, incluyendo las Fiestas Patrias del año siguiente.

- El **seguro de responsabilidad civil** será **obligatorio para los stands que operen juegos inflables y/o mecánicos**, y deberá cubrir expresamente los daños a terceros, accidentes y cualquier eventualidad ocurrida durante el evento.
- La **entrega de premios de segunda mano o en condiciones de deterioro** por parte de los responsables de **juegos criollos** constituirá un motivo para la **revocación inmediata del permiso**, además de la aplicación de una multa con un monto base de **1 UTM**.
- En caso de detectarse que un postulante ha **presentado información falsa o adulterada** en los documentos de postulación, la Municipalidad de Renca estará facultada para:
 - Revocar inmediatamente la adjudicación del puesto.
 - Asignar el cupo al siguiente postulante en orden de puntaje.
 - Iniciar las **acciones legales o administrativas que correspondan**, incluyendo la presentación de denuncias formales.
- Sin perjuicio de lo anterior, los adjudicatarios deberán cumplir estrictamente con la **Ordenanza N°002/2001**, sobre el Funcionamiento del Comercio en Fiestas Patrias. Su incumplimiento podrá ser sancionado con multas de **3 a 5 UTM**, según lo dispuesto y en la forma precisada en dicha normativa.
- El **incumplimiento de los horarios de atención establecidos, con especial énfasis en el horario de cierre, facultará al personal municipal para aplicar una multa mínima de 1 UTM por cada infracción.**
- Finalmente, **los postulantes y adjudicatarios de stands**, consienten a que, ante cualquier **falta grave a estas bases o conducta contraria a la buena convivencia**, la Municipalidad de Renca **pueda suspender el funcionamiento del negocio**, excluyendo al responsable de la actividad y dejando sin efecto su participación en el evento, sin derecho a devolución de pagos.
- **Uso estricto de la red eléctrica en Stands de Comercio y Artesanía:** El suministro eléctrico proporcionado por la Municipalidad en los stands de comercio y artesanía está diseñado y dimensionado **única y exclusivamente para consumos básicos**, entendiéndose por esto: iluminación LED de apoyo, carga de terminales de pago (POS) y carga de dispositivos móviles.
- Queda **estrictamente prohibida** la instalación y uso de equipos de alta demanda energética o refrigeración, tales como: **visicoolers (vitriñas refrigeradas)**, refrigeradores, congeladoras, hervidores, estufas, microondas u otros electrodomésticos asimilables. La red provisoria de este sector no tiene capacidad para soportar estos equipos.
- La fiscalización de esta norma será rigurosa. Si un locatario es sorprendido utilizando los equipos prohibidos, el personal técnico municipal procederá a la **desconexión inmediata e irrevocable del suministro eléctrico** de su stand por el resto de la jornada, sin derecho a reclamo ni reembolso. Adicionalmente, este incumplimiento será registrado en la **bitácora oficial del evento**, considerándose como falta grave que inhabilitará al locatario para participar en las Fiestas Patrias del año siguiente y futuras postulaciones del Departamento de Desarrollo Económico Local.

ANEXO N°1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN

NOMBRE DEL STAND	
NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (solo para personalidades jurídicas)	
RUT REPRESENTANTE LEGAL (solo para personalidades jurídicas)	
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	

TIPO DE STAND AL QUE POSTULA, MARCAR CON UNA X

TIPO DE STANDS	DESCRIPCIÓN	MARCAR
Cocinerías con venta de Alcohol	Producción y venta de productos alimenticios específicamente comida tradicional y bebidas y adicionalmente hay venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas.	
Cocinerías sin venta de Alcohol	Producción y venta de productos alimenticios específicamente comida tradicional y bebidas analcohólicas.	
Foodtruck sin venta de alcohol	Producción y venta de productos alimenticios, empanadas, papas fritas, sándwiches, salchipapas, etc. No hay venta de alcohol.	
Barras	Elaboración y venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas. No hay venta de alimentos de ningún tipo.	
Artesanía y productores locales	Artesanos(as) que comercializan productos de su manufactura.	
Comercio	Venta de artículos varios y comestibles envasados de fábrica certificada, juguetería, chocolates, etc.	
Juegos Criollos	Tiro al blanco (con tarros), pesca milagrosa, taca-taca, tenis de mesa, regalos sorpresas, etc.	
Juegos inflables/mecánicos	Camas saltarinas, toro mecánico, etc.	
Espacios complementarios	Carro de Algodón de Azúcar, maní confitado, cabritas, entre otros.	

ANEXO N° 2²

EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES

A continuación, se presenta el detalle de actividades en las cuales ha participado. Se recuerda que deberá acompañar fotografías y cartas de respaldo firmada por el responsable de la actividad.

Nombre de la actividad	
Fecha en la que participó	
Motivo de la actividad	
Cuál fue su participación, describa brevemente	

Fotografías (Deben estar impresas en papel normal y a color)

² Repetir el anexo un máximo de 3 veces, respetando el formato



ANEXO N°3³
CARTA DE RESPALDO

(COMPLEMENTA EL ANEXO N°2)

Yo, _____
RUT: _____, en mi calidad de organizador(a) de (mencionar evento)

realizado en (señalar lugar donde se realizó el evento)
_____ informo que el Sr.(a)
_____,
RUT: _____, participó en la actividad
con _____
el año: _____, quedando enteramente satisfecho(a) con la tarea realizada.

Atentamente,

Nombre y Firma

³ Repetir el anexo un máximo de 3 veces, respetando el formato



ANEXO 4 **DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO**

Yo, _____,
_____, con RUT _____, por la presente declaro estar debidamente informado(a) y acepto íntegramente las bases de postulación. Adicionalmente, me comprometo formalmente a cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en dichas bases.

Entiendo y acepto que el incumplimiento de la normativa vigente, necesaria para el correcto desarrollo de la actividad, será sancionado con multas desde 1 UTM y/o la revocación inmediata de mi permiso como postulante/locatario.

Asimismo, **permito expresamente a la Ilustre Municipalidad de Renca hacer las providencias o diligencias respectivas para validar la información que declaro** y los antecedentes acompañados en mi postulación. Además, consiento que, ante cualquier falta grave a estas bases o conducta contraria a la buena convivencia, la Ilustre Municipalidad de Renca pueda suspender el funcionamiento de mi negocio, dejando sin efecto la participación en el evento sin derecho a devolución de pagos.

Firma del postulante

Fecha: ____/ ____/ 2026

ANEXO 5
PROPUESTA DE VALOR

Para responder esta pregunta debe leer atentamente el punto 4: Pauta de Evaluación de las presentes bases, para seleccionar a los participantes Fonda Parque Las Palmeras 2026

Indique qué métodos de pago acepta

Describa cuáles son sus productos y/o servicios que entrega con su perspectiva imagen referencial

--



ANEXO 6

PROPUESTA DE ORNAMENTACIÓN

Descripción detallada

Boceto o Croquis

Fotografías referenciales

ANEXO N°7
DECLARACIÓN DEL EQUIPO A UTILIZAR

A continuación, detalle todos los utensilios y artefactos eléctricos que utilizará en su stand durante los días de fiestas patrias:

<u>ARTÍCULO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>ESPECIFICACIONES (CONSUMO DE ENERGÍA)</u>

ANEXO N°8

DESCRIPCIÓN DE ALIMENTOS QUE VENDERÁ Y PROCESO DE ELABORACIÓN
(Sólo para *foodtrucks* y cocinerías)

En la siguiente tabla enumera todos los alimentos que venderá en su stand, luego describa el proceso de elaboración según anexo

PRODUCTOS	PROCESO DE ELABORACIÓN

ANEXO N°9
MEDIDAS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN
(De acuerdo a anexo 12)

Describe los sistemas de control de calidad sanitaria que implementará:

Describe las medidas de higiene que implementará:

Describe las medidas de desinfección que implementará

Describa el alcance de estas medidas:



ANEXO N°10

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA COMERCIAL "TARJETA VECINO RENCA" PROCESO: FONDA FAMILIAR PARQUE LAS PALMERAS 2026

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

- Nombre Completo / Razón Social: _____
- RUT: _____
- Nombre de Fantasía Fonda/Stand: _____

II. OFERTA DE DESCUENTO "TARJETA VECINO RENCA"

De acuerdo a las Bases de Postulación de la Fonda Familiar Parque Las Palmeras 2026, declaro mi voluntad de aplicar el siguiente porcentaje de descuento sobre el TOTAL DE LA CUENTA O BOLETA a los clientes que validen su condición mediante la "Tarjeta Vecino Renca". *(Marque con una 'X' solo UNA de las siguientes opciones):*

- ☐ Opción A (1 punto): Descuento del 5% sobre el total de la cuenta.
- ☐ Opción B (2 puntos): Descuento del 10% sobre el total de la cuenta.
- ☐ Opción C (3 puntos): Descuento del 15% sobre el total de la cuenta.
- ☐ Opción D (0 puntos): No presentaré oferta de descuento.

III. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y RESTRICCIONES (CLÁUSULA ANTIFRAUDE)

Al marcar una opción de descuento (A, B o C) y firmar este documento, el oferente acepta y se obliga a cumplir las siguientes condiciones vinculantes durante el funcionamiento de la Fonda Familiar Parque Las Palmeras 2026:

1. Tope Máximo: El descuento ofrecido tendrá un tope máximo a descontar de \$20.000.- (veinte mil pesos) por transacción o mesa.
2. No Fraccionamiento: El descuento se aplica de manera consolidada por mesa o grupo de consumo. Queda estrictamente prohibido para los clientes el fraccionamiento de la cuenta (emitir dos o más boletas a un mismo grupo o mesa en un mismo momento) con el fin de duplicar o evadir el tope del beneficio. El locatario aplicará el descuento una sola vez por mesa.
3. Publicidad: Me comprometo a exhibir de forma visible en el frontis o caja de mi stand la gráfica oficial provista o sugerida por la Municipalidad que indique el porcentaje de descuento y las presentes restricciones.

FIRMA DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: ____/____/2026

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Inhabilidades Art. 4° Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas)

En Renca, a _____ de _____ del _____, el/la que suscribe, don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio comercial/particular _____ en _____,

declara bajo juramento lo siguiente:

PRIMERO: Que, para efectos de solicitar ante la Ilustre Municipalidad de Renca el otorgamiento, renovación o traslado de una patente o permiso para el expendio de bebidas alcohólicas, declaro NO ENCONTRARME AFECTO(A) a ninguna de las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.925.

SEGUNDO: En consecuencia, declaro expresamente bajo mi responsabilidad que NO poseo la calidad de:

1. Miembro del Congreso Nacional, Intendente, Gobernador, Alcalde ni miembro de los Tribunales de Justicia.
2. Empleado o funcionario fiscal o municipal.
3. Persona condenada por crimen o simple delito.
4. Dueño o administrador de un negocio de alcoholes que hubiere sido clausurado definitivamente.
5. Consejero regional ni concejal.
6. Menor de dieciocho años de edad.

TERCERO: Declaro estar en conocimiento de que la falsedad, ocultamiento u omisión de la información aquí vertida facultará a la Ilustre Municipalidad de Renca para rechazar la solicitud o caducar de pleno derecho la patente o permiso otorgado, asumiendo las responsabilidades legales correspondientes.

Firma del Declarante



ANEXO N°11

Listado de Chequeo de documentos (sirve como ayuda para revisar si están todos los documentos que debe reunir y adjuntar acorde a tipo de stand al que postula)

Documentos	¿Entregado? (marcar ✓ si está listo)
Certificado de Registro Social de Hogares.	
Certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (obligatorio para personas jurídicas, solo si aplica para personas naturales).	
Certificado de vigencia de la entidad (sólo personas jurídicas).	
Patente municipal de Renca vigente y pagada al día (obligatorio para personas jurídicas, solo si aplica para personas naturales).	
Fotocopia de cédula de identidad vigente.	
Certificado de antecedentes para fines especiales.	
Anexo 1: Formulario de postulación	
Declaración jurada (sólo en caso de venta de alcohol)	
Anexo 2: Fotografías y descripción de actividades anteriores	
Anexo 3: Carta de respaldo firmada por la organización en que participó	
Anexo 4: Carta de compromiso de adhesión	
Anexo 5: Propuesta gastronómica y/o de valor	
Anexo 6: Propuesta de ornamentación	
Anexo 7: Declaración del equipo a utilizar (solo cocinerías y foodtrucks).	
Anexo 8: Descripción de alimentos y proceso de elaboración (solo cocinerías y foodtrucks).	
Anexo 9: Medidas de higiene y desinfección (solo cocineras y foodtrucks).	
Anexo 10: Declaración Jurada de Oferta Comercial “Tarjeta Vecino”	
Certificado de resolución sanitaria (si lo posee)	
Patente de alcoholes vigentes de restaurante o bar (si la posee)	

ANEXO 12

MATERIAL INFORMATIVO

Especificaciones e informaciones manejo de alimentos

1. Locales de alimentos (cocinerías)

Si el locatario posee una resolución sanitaria de alimentos, la puede acreditar y esto indica que de cierto modo las personas ya saben trabajar y tienen experiencia desarrollando labores de manipulación de alimentos bajo las condiciones del DS 977.

Cada locatario que se adjudique una cocinería, deberá acreditar el anexo 14 (del formulario de eventos), que se adjunta en anexo 1 de este informe.

2. Foodtrucks

Cada encargado de foodtruck, debe acreditar sí o sí los siguientes documentos:

- Resolución sanitaria del carro (no de un local, la resolución es específica del carro)
- TE1 (trámite electrónico nº1), correspondiente a la SEC. Es la declaración de las instalaciones eléctricas del carro.

3. Mantener sólo las máquinas declaradas para evitar caídas de sistema eléctrico.

Considerar que se entregará una toma de 16A, para el funcionamiento del espacio.

4. Elaboración y/o expendio de alimentos (Guía Anexo 8)

4.1. Tipos de alimentos que se elaborarán. Completos.

4.2. Resoluciones sanitarias emitidas por esta autoridad sanitaria. Se adjunta resolución.

4.3. Autorización del transporte. No considera transporte de alimentos.

4.4. Listado y cantidad de maquinarias o equipos a utilizar (para mantener los alimentos fríos o calientes; cocción etc.). Mantenedores fríos, mantenedores calientes, cocina.

4.5. El o los sistemas de control de calidad sanitaria con que contará. Se revisan todos los puntos para verificar que estén con todas las medidas sanitarias e higiénicas correspondientes. Se toman temperaturas a mantenedores fríos y calientes y se mantiene este control durante el evento.

4.6. La descripción general de los procesos de elaboración.

✓ Área de operaciones preliminares

- Llegan las verduras
- Lavado de verduras
- Pelado
- Trozado.

✓ Área de elaboración

- Zona Fría
- Zona Caliente

✓ Área de distribución

- Aquí se distribuyen los productos solicitados por los clientes.

✓ Área de lavado de utensilios

- Se lavan los utensilios utilizados para la elaboración de completos.

14.7. Desinfección

Se realiza un plan de limpieza y desinfección, el cual se aplica antes de comenzar a funcionar y una vez que los puntos de alimentos terminan su jornada de trabajo.

Se debe velar por mantener limpio y desinfectado antes de comenzar a funcionar, el cual es revisado por personal a cargo y dar el visto bueno para su funcionamiento.

14.8. Medidas de Higiene

Todos los alimentos que se venden en los puntos vienen listos y envasados de cocina de central y se mantienen en los mantenedores que correspondan para no perder cadena de frío (hasta 5°) o mantener a temperatura adecuada para la venta (más de 65°)

Todo el personal que manipula los alimentos, contará con sus respectivos elementos de protección personal para evitar la contaminación de los productos en cualquier parte del proceso. Como mínimo, se utilizan cofias o gorros que cubra su cabello, mascarillas, cubre calzado, guantes entre otro que sea necesario dependiendo de la tarea a realizar.

Mantenimiento permanente del orden y aseo de los lugares de trabajo.

Restricciones de ingreso autorizado al personal que puede circular por la zona de alimentos.

14.9. Alcance

Los procedimientos de trabajo que se aplican, son para todos los trabajadores, tanto para la cocina, como para el catering.

	Requerimientos sanitarios según D.S. 977	
Ítem	Recomendaciones, obligaciones y deberes	
Piso lavable	Cada local debe contar con piso lavable, debido a la manipulación de alimentos. Éste debe mantenerse siempre aseado.	
Mesón lavable	El mesón de atención debe ser de material lavable y siempre aseado.	
Manipulación de dinero/alimentos	La persona que manipula dinero, no puede manipular a su vez alimentos.	
Agua	El stand debe poseer agua potable	
Lavaplatos/manos	El stand debe poseer lavaplatos/lavamanos	
Productos refrigeración en	Todos los productos que necesiten refrigeración, deben mantenerse refrigerados, durante su almacenamiento y previo a su	

	manipulación para ser preparados. Sobre todo, las carnes, cecinas y embutidos.
Venta en botellas	Se informa que no se permite la venta de bebidas alcohólicas o analcohólicas en botellas de vidrio. La venta debe realizarse en envases de plástico, impidiendo el riesgo de corte y que potencialmente sean utilizados como arma corto-punzante.
Venta de alimentos crudos	Se indica que no es recomendable la venta de alimentos crudos (ceviches crudos, ensaladas, pebre, otros)
Elaboración de mayonesas	No se pueden elaborar mayonesas caseras y otras salsas en el puesto, solamente productos envasados y que se pueda acreditar su origen.
Salsas	Todas las salsas (mayonesa, ketchup, mostaza y otras) deben estar refrigeradas y no expuestas al sol.
Aislación de artefactos	Si su stand posee cocina, cocinilla, horno eléctrico o a gas, u otro similar, la pared contigua a estos, debe contar con material aislante.
Parrillas	Si su stand posee parrillas a carbón o a gas, y se encuentra fuera de su espacio, dicho elemento debe encontrarse protegido, para evitar el contacto directo con los clientes.
Uso de cofia	Cada uno de los manipuladores deben utilizar como mínimo cofia, en donde todo el cabello quede al interior de ésta. Si es posible, además el uso de guantes y mascarilla.
Uso de joyas (aros, pulseras, anillos)	No se pueden utilizar joyas, tales como aros, pulseras, anillos. Sobre todo, las personas que manipulan alimentos.
Vías de tránsito libre	Mantener el orden al interior de su espacio y evitar obstrucciones para sus desplazamientos.
Todos los alimentos sobre piso lavable	Ningún alimento puede estar en contacto directo con la tierra. Limones, cebollas, papas, etc., a lo menos sobre el piso lavable.
Instalaciones de gas (mangueras, abrazaderas, reguladores)	Todas las mangueras, reguladores y abrazaderas deben permanecer en buen estado y vigentes (las mangueras deben estar vigentes, no vencidas). Si existe una instalación más compleja, debe acreditar mediante instalador autorizado por la SEC.
Extintor	Debe contar con al menos un extintor. De mínimo 6 kg tipo polvo químico seco (PQS) o mínimo 2 extintores de 2kgs de CO2. No se permite el de automóvil.

Basurero con tapa	El stand debe poseer basurero con tapa y bolsa a la medida para su manejo.
Etiquetado alimentos	Cada alimento preparado en las cocinerías o foodtrucks, como carnes, verduras, quesos a granel, etc. Deberán tener etiquetas que indiquen: fecha de elaboración y fecha de vencimiento.

ANEXO 13
Información/Normativa para juegos inflables/mecánicos

Para postular a juegos inflables y/o mecánicos deberá adjuntar la siguiente información:

- 1. Listado, ubicación y cantidad (en planilla tipo Excel), de todas las atracciones a utilizar.
- 2. Atracciones mecánicas y aparatos de diversión. (Acreditar):
 - a) Descripción de cada juego a utilizar y de los elementos de diseño y seguridad hacia los trabajadores y el público.
 - b) Acreditar un informe de cada juego mecánico y/o aparato de diversión a utilizar, emitido y firmado por un profesional idóneo (ingeniero civil mecánico o ingeniero mecánico), que dé cuenta de las condiciones estructurales partes y piezas; del emplazamiento en terreno; del buen funcionamiento e instalación de los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos, eléctricos, y de los sistemas de seguridad y paradas de emergencia, tras haber realizado pruebas en blanco y previo a la operación de los juegos para el público.
 - c) Informe en original y firmado por el prevencionista de riesgos y del representante legal de la producción del evento, que dé cuenta de la revisión de cada juego a utilizar previo a la operación de los juegos para el público (verificación de las instalaciones eléctricas propias de cada juego, señalética de las indicaciones y restricciones, capacitación a los monitores
- 3. Juegos inflables, tradicionales y otros:
 - a) Describir e informar los juegos inflables que, además, tengan sistemas mecánicos para su funcionamiento como, por ejemplo: juego inflable melton, toro mecánico, etc.
 - b) Acreditar informe técnico de un experto en prevención de riesgos, específico de cada juego (firmado), que describa los riesgos asociados a su uso, de acuerdo a las características físicas, del terreno e instalaciones y/o modulaciones específicas, y medidas de control.
 - c) Acreditar certificado de emplazamiento, sistemas de anclaje y/o lastrado; y de todos los accesorios necesarios para permitir fijación al suelo de forma segura del juego inflable, el que debe ser emitido por un profesional idóneo, que haga relación entre las recomendaciones del fabricante del juego y la lectura de la memoria de cálculo. Dicho certificado debe contemplar inspección del profesional que indique: fecha (completa), nombre del profesional completo, run, firma en original, además cantidad y nombre de cada juego.

Ejemplos:
Acreditar el detalle técnico de los juegos electromecánicos o inflables, que contemple su diseño, fabricación, operación y mantenimiento. *Imagen referencial de un formato para la descripción de los juegos (sean estos; inflables o electromecánicos).



Acreditar último mantenimiento de instalaciones, mediante certificado de responsabilidad.

Certificado de Responsabilidad de Mantenimiento de Instalaciones

Informe de Fiscalización en terreno.

Esta documentación es para el señor _____, representante de la empresa
 Por parte de _____, Experto en Prevención de
 Riesgos de la empresa nombrada anteriormente.

Ref: Revisión y evaluación de instalaciones de juegos masivos.

Lugar: _____

Sr. _____, doy a conocer a usted a través de este documento la revisión que se realizó el día _____ en Las dependencias de Bodegaje de Juegos de Instalado y supervisión, con los siguientes puntos que se nombrarán a continuación:

- 1.- Se verifican las condiciones de los Juegos Electro-mecánicos instalados, con sus mallas perimetrales correspondientes, tableros eléctricos con acceso controlado, juegos debidamente aterrizados, no identificando condiciones que puedan provocar daño a las personas que participen de estos. Sin embargo, se sugiere mantener una revisión diaria antes de la apertura del parque al público (eventos), para identificar cualquier posible anomalía que se presente.
- 2.- Instalaciones de juegos inflables en zona de acceso restringido y con turbinas instaladas en sectores contrarios al tránsito de los menores que acceden a los juegos. Además, se requiere mantener una buena protección de turbinas y en correctas condiciones.
- 3.- Se analizan condiciones de cuerdas y arnés de seguridad certificados para juegos que lo requieren, detectando que todos se encuentran en buenas condiciones. Se sugiere que estos sean revisados en forma diaria y frente a cualquier desperfecto sean desechados en forma inmediata.

Finalmente y a través del presente se identifican condiciones óptimas para el funcionamiento como parque de entreteniciones desde el punto de vista preventivo y en base a seguridad para las personas que laboran y que asisten los eventos.

Sin otro particular se despide atentamente

Nombre
rut
firma

Acreditar certificado de responsabilidad emitido por el proveedor de los juegos, que establezca que los elementos de seguridad de cada uno de los juegos son apropiados para evitar accidentes del público infantil, contemplando:

- a) Peso máximo soportante para juegos (ejemplo: camas elásticas). *Descripción de las capacidades de cada uno de los juegos que se vayan a utilizar. *Descripción de los flujos de personas por juego (cantidad de niños por juego, cantidad de tiempo por juego)
- b) Control de riesgo asociado a partes móviles, transmisiones y puntos de operación de maquinarias y equipos (como motores, turbinas de los inflables, etc.) *Control de riesgos realizado por Asesor en Prevención de Riesgos, y adjuntar registro de capacitación del personal.
- c) Control de riesgo asociado a instalación eléctrica de cada juego. *Control de riesgos realizado por asesor en prevención de riesgos, y adjuntar registro de capacitación del personal.
- d) Control sanitario para juegos inflables (para evitar la proliferación de hongos, pruritos).

*Se adjunta imagen como ejemplo del certificado que debe contar la empresa proveedora de juegos inflables.

CERTIFICADO

N° 44945
Res. Seremi Salud
29640 del 26/06/2009

Cliente:

Rut:

Fono:

Dirección:

Comuna:

Representante:

Rut:

Dirección Aplicación:

Comuna:

TRATAMIENTO

☐ DESRATIZACION

☐ DESINSECTACION

☒ SANITIZACION

☐ HIGIENIZACION

Producto	Concentración	Dosificación	Formulación	Ing. Activo	Registro ISP
TECSEA FOOD-A	75%	Puro	Líquido	Dioxido de Cloro	D-111/1

OBSERVACIONES
SE REALIZA SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL, DE ACUERDO A PROGRAMA PREVENTIVO ESTABLECIDO, SEGÚN INSPECCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS. SE SANITIZAN JUEGOS INFLABLES SEGÚN DESCRIPCIÓN: 2 TOBOGANES GIGANTES, 1 TOBOGANES ACUATICOS, 2 CASTILLOS PREESCOLAR, 2 TOBOGANES MEDIANOS, 1 CASCHA JABONCILLO, 1 GLADIADOR.

"LAS MEDIDAS FÍSICAS, MECÁNICAS, CULTURALES, MANTENCIÓN DE ORDEN Y ASEO SON LA MEJOR PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y LA HIGIENE AMBIENTAL, ADEMÁS DE EVITAR SANCIONES AL CÓDIGO SANITARIO"

OBSERVACION: EN LA DESRATIZACION NO PUEDEN SER MANIPULADOS LOS CEROS Y TRAMPAS POR PERSONAS NO AUTORIZADAS, SOLOAMENTE PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA.

PARA LA DESINSECTACIÓN EL PERÍODO DE REINGRESO MÍNIMO ES DE 2 HORAS Y EL TIEMPO DE VENTILACIÓN DEL LUGAR TRATADO 1 HORA. AL INICIAR LAS ACTIVIDADES SE DEBEN LIMPIAR CON PANDOS HÚMEDOS LAS SUPERFICIES EXPUESTAS AL CONTACTO DE LAS PERSONAS Y O PRODUCTOS QUE MANIPULEN.

FECHA APLICACIÓN: 01/12/2017

FECHA VENCIMIENTO: 31/12/2017

Acreditar capacitaciones de monitores a cargo de cada juego.

*Formato ejemplo de registro de capacitación de los operadores y trabajadores de la empresa proveedora de los juegos inflables.

*Debe ser realizada por un Asesor en Prevención de Riesgos *Se debe adjuntar copia del Registro del Asesor en Prevención de Riesgos.

REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

NOMBRE	RUT	FIRMA	HUELLA

NOMBRE:

TITULO:

RUT:

Señalización específica para uso de los juegos, de acuerdo a edad mínima, peso o estatura máxima (tabla), de acuerdo a las especificaciones acotadas por el fabricante del juego). *Tabla con la información de cada uno de los juegos inflables. Se debe instalar en el acceso de cada uno de los juegos que se vayan a instalar, y debe ser una información manejada por el operador o monitor.



2.- **PUBLÍQUESE** por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas el presente Decreto Alcaldicio en el sitio web oficial de la Ilustre Municipalidad de Renca.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

Por Orden del Alcalde

Daniela
Constanza
Flores
Bahamonde
Secretaría Municipal
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente
por Daniela Constanza
Flores Bahamonde
Fecha: 2026.07.29
15:36:39 -04'00'

María Luisa
España Leiva
Administradora Municipal
feuvre

Firmado
digitalmente por
María Luisa
España Leiva
Fecha: 2026.07.29
14:46:22 -04'00'

DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.
ID-270522

María
MAGDALENA
A ATRIA
BARROS

Firmado
digitalmente por
María MAGDALENA
ATRIA BARROS
Fecha: 2026.07.28
17:24:02 -04'00'

Luis
Alberto
Jorquera
Munita

Firmado
digitalmente por
Luis Alberto
Jorquera Munita
Fecha: 2026.07.29
11:40:59 -04'00'



REPÚBLICA DE CHILE | I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO -
DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL